ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 15

SERIE: 1985-86

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL AÑO FISCAL 1985-86 POR LA CANTIDAD DE \$29,160.63 SEGUN LA LIQUIDA-CION PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 1984-85, PARA AUMENTAR EL CREDITO DE PARTIDAS DE GASTOS, CREAR NUEVAS PARTIDAS: Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO :

Los libros del Municipio y los Estados Financieros de la Liquidación Presupuestaria Año Fiscal 1984-85, reflejan que el Municipio de Aguas Buenas cerró el año fiscal al 30 de junio de 1985 con un superávit por la cantidad de \$48,600.06 en el Fondo Ordinario Municipal.

POR CUANTO :

La Ley Orgánica de los Municipios número 146, del 18 de junio 1980, en el Artículo 7.06 "Reajustes Presupuestarios" decreta los siguiente: "sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7.01, la Asamblea a propuesta del Alcalde, podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y cubiertas que payan sido las deudas con cargos a dichos sobrantes."

POR CUANTO:

Al confeccionarse por la Asamblea Municipal el presupuesto Funcional año fiscal 1985-86, se crearon las siguientes partidas:

3007 F.O. -Rep. & Cons. Edif. Municipales

3019 F.O. -Rep. & Cons. Veh. Motor 3020 F.O. -Comb. & Lub. Veh. Motor 3103 F.O. -Rep. & Cons. Veh. Motor 3304 F.O. -Comb. & Lub. Equipo Pesado 3305 F.O. -Rep. & Cons. Equipo Pesado

POR CUANTO :

El crédito consignado en estas partidas ha resultado insuficiente para los fines que fueron creadas.

POR TANTO :

ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra :

Reajustar, como por la presente se reajusta, el presupuesto de Fondo Ordinario Municipal Año Fiscal 1985-86, según fue aprobado en mayo de 1985, por la cantidad de \$29,160.63 como se indica a continuación:

SECCION DE EGRESOS

Grupo 300 - Adm. General

3007 F.O. -Rep. & Cons. Edif. Mcples. \$ 400.00 3019 F.O. -Rep. & Cons. Veh. Motor . . 3,000.00 3020 F.O. -Comb. & Lub. Veh. Motor . . 7,000.00

Grupo 310 - Orden & Seg. Pública

3103 F.O. -Rep. & Cons. Veh. Motor . . \$ 1,000.00

Grupo 330 - Vías Pcas. Calle & Plaza

3304 F.O. -Comb. & Lub. Equipo Pesado \$ 7,300.00 3305 F.O. -Rep. & Cons. Equipo Pesado 10,460.63 Total \$29,160.63 SECCION 2da : Por la presente se autoriza al Director de Finanzas o a la persona oficialmente autorizada para que registre en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCION 3ra : Que copia de la misma sea remitida al Negociado de Finanzas Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, como por la presente así se declara, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.

APROBADA : El día 17 de enero de 1986.

(h. d.1:10

Alcalde